Ayuntamiento
de
Santa María de Cayón
(Cantabria)

DON RAUL RUBIO ESCUDERO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DE CAYON (Cantabria):

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento de Santa María de Cayón, celebró sesión extraordinaria el día doce de diciembre de dos mil cinco, desarrollándose de acuerdo con lo establecido en el siguiente:

A C T A

SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DIA 12 DE DICIEMBRE DE 2005.-

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDENTE
D. Gastón Gómez Ruiz

CONCEJALES:

Partido Popular
D. Miguel Corro Sánchez
D. José Ignacio Fernández López
D. Miguel García Méndez
D. José Gutiérrez Anuarbe
Doña Pilar del Río Ruiz de la Prada
Doña Ana Ruth Sainz Quintana
Doña Virginia Setién Fernández

Partido Socialista Obrero Español
D. José Domingo Pedrero

Partido Regionalista de Cantabria
D. Benito Huerta Gandarillas

SECRETARIO
D. Raúl Rubio Escudero

INTERVENTORA
Doña Miryam Pérez Peraita

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón, siendo las veinte horas del día doce de diciembre de dos mil cinco, concurren los Concejales que al margen se relacionan, a efectos de celebrar Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno.

Comparecen en primera convocatoria el Alcalde-Presidente y nueve Concejales, constituyendo mayoría suficiente para celebrar la sesión. No asisten D. Ramón Terán Cadelo, D. Arsenio Rivero Fernández ni D. Juan Manuel Fernández Diego que no excusan su ausencia.

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad de los reunidos, se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior correspondientes al día 7 de noviembre de 2.005.

SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL DE MODIFICACIÓN DE VIVIENDAS SOCIALES DE LA PENILLA.

Se da cuenta de un expediente tramitado a instancias del Equipo de Gobierno por el que se pretende la modificación puntual de las Normas Subsidiarias en La Penilla para variar la tipología de suelo de manera que se permita la construcción de viviendas protegidas.

VISTO el proyecto de modificación puntual de NN.SS.
CONSIDERANDO el informe del Técnico Municipal de Urbanismo.
CONSIDERANDO el informe de Secretaría.
Aprobada inicialmente la modificación puntual el 29 de abril de 2005.
Abierto periodo de exposición pública el 25 de mayo de 2005, y habiéndose presentado unas alegaciones por parte del Gobierno de Cantabria.
Modificado el proyecto de acuerdo con las alegaciones del Gobierno de Cantabria y aprobado de nuevo inicialmente el día 2 de septiembre de 2005
Abierto nuevo periodo de exposición pública el 22 de septiembre de 2005, se presentó una alegación.
CONSIDERANDO el Informe de la Dirección General de Medio Ambiente por el que se dice que no es necesario tramitar procedimiento reglado alguno de Evaluación de Impacto Ambiental.
CONSIDERANDO el informe favorable de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria.
CONSIDERANDO el informe de alegaciones realizado por el Arquitecto redactor del proyecto.
VISTAS la disposición transitoria primera punto cuatro en relación con el artículo 83 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

VISTO el DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 2 de diciembre de 2005.

Y sin que se produzcan más intervenciones, por UNANIMIDAD de los reunidos se **ACUERDA**:

Primero.- Estimar la solicitud presentada por Doña Elena Riancho Sainz/ D. Humberto Riancho Obregón por la que se pedía la exclusión de esta modificación puntual la finca nº 2-160 del proyecto de modificación y por tanto declarar excluida esta finca de la modificación puntual planteada.
Segundo.- Aprobar provisionalmente el Texto Refundido de la Modificación Puntual (Documento para la aprobación provisional) de las Normas Subsidiarias del planeamiento municipal en La Penilla según proyecto, consistente en la variación de la tipología de suelo para la construcción de viviendas con algún régimen de protección pública.
Tercero.- Remitir la Modificación Puntual a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo, para que emita el correspondiente informe de acuerdo con

lo establecido en el artículo 83.3 b) de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Cuarto.- Notifíquese este acuerdo a Doña Elena Riancho Sainz/ D. Humberto Riancho Obregón.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia del Equipo de Gobierno por el que se pretende la modificación de la ordenanza Reguladora del precio público por utilización de las piscinas municipales.

VISTO el DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Informativa de Personal, Desarrollo Local, Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 2 de diciembre de 2005, por el que se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Y sin que se produzca intervención alguna, por UNANIMIDAD de los reunidos se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar Inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del precio público por utilización de la piscina climatizada

Segundo.- Remisión al BOC para su anuncio y publicación en el Tablón de edictos de Ayuntamiento para audiencia de interesados durante un periodo de treinta días, transcurrido el cual sin que se hubiera producido reclamación alguna se elevará este acuerdo automáticamente a definitivo.

CUARTO.- OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA DE ORO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO A LA FÁBRICA DE NESTLE EN LA PENILLA.

Se da cuenta del expediente instruido a instancias del Equipo de Gobierno para el otorgamiento de la medalla de oro municipal a Nestlé España

Visto el Reglamento de concesión de honores y distinciones municipal.

Abierto expediente por acuerdo de pleno de fecha 7 de noviembre de 2005 y creada por el mismo Comisión instructora encargada de la valoración de los méritos de Nestlé España.

Abierto periodo de exposición pública.

Vista la propuesta realizada por la citada Comisión en fecha 30 de diciembre del 2005 por el que se propone a este Ayuntamiento pleno la Concesión de la medalla de oro a la Fabrica de Nestlé justificándolo en la correspondiente propuesta de la que da lectura.

PROPUESTA DE LA COMISION INSTRUCTORA PARA LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO MUNICIPAL A NESTLE ESPAÑA S.A.

D. Gastón Gómez Ruiz, D. Benito Huerta Gandarillas y Dª. Virginia Setién Fernández, miembros de la Comisión Instructora encargada de la valoración de los meritos de la fabrica

Nestlé en La Penilla, creada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno por acuerdo de fecha 7 de Noviembre de 2.005 al amparo de lo establecido en el artículo 4 del Reglamento de Concesión de Honores y Distinciones Municipal, tras el estudio y la valoración de los meritos que concurren en Nestlé España S.A., teniendo en cuenta que es el centenario de esta empresa en España y por tanto en nuestro valle de Cayón se propone al Ayuntamiento Pleno la concesión de la Medalla de Oro del Municipio de Santa María de Cayón, máxima distinción municipal a NESTLÉ ESPAÑA S.A. fabrica de La Penilla, en base a los siguientes méritos:

La andadura de Nestlé, empresa fundada por el alemán Henri Nestlé en 1868, comenzó en España en el año 1.905, precisamente en nuestro Municipio, en concreto en La Penilla, fecha en la que fue inaugurada esta planta, por el Rey Alfonso XIII, con una plantilla inicial de 30 personas siendo el suizo Lorenzo Pfersich el director de la misma.

La Penilla fue elegida por su clima lluvioso, sus fértiles praderas, la proximidad al río Pisueña, que facilitaba la obtención del agua necesaria y la cercanía de la estación de ferrocarril capaz de transportar tanto las mercancías que salían de la fabrica como el número de trabajadores preciso.

Sus comienzos, no fueron fáciles, por la desconfianza de los ganaderos y de la población en general, actitud que fue cambiando cuando los responsables de la fabrica demostraron su solvencia pagando al contado todos sus pedidos e inversiones en el Municipio.

Se comenzaron procesando 140.000 litros de leche al año, que pasaron a ser 374.000 en 1914, con los que se hacían frente a la producción de harina lacteada.

En la segunda década del siglo XX, comienza la fabricación de leche condensada "La Lechera", que supuso una fuerte inversión en maquinaria y hojalatería. En 1927, el Rey Alfonso XIII concede a la sociedad el titulo de "Proveedora de la Real Casa"y el uso del escudo de armas reales en las facturas y etiquetas de la fabrica en la leche condensada "La Lechera" y de harina lacteada Nestlé de La Penilla.

En el año 1928 comenzó la fabricación de chocolates y productos de confitería asistiendo a la inauguración de las nuevas instalaciones el infante D. Jaime de Borbón. Como recuerdo, la empresa regalo al infante una caja de bombones en cuya tapa figuraba su retrato en traje de gala.
En el año 1929 se inaugura la nueva Casa Consistorial del Ayuntamiento de Santa María de Cayón donada por Nestlé, proyecto que fue desarrollado por el arquitecto D. Valentín Ramón Lavín del Noval con un diseño cargado de elementos de la arquitectura tradicional montañesa, a cuya inauguración acudió el Jefe del Gobierno D. Miguel Primo de Rivera.

En 1930, Nestlé absorbió a su principal competidora en el norte, la Sociedad Lechera Montañesa y en 1932 se inicio la producción de Eledón, dietético para la alimentación infantil.
Durante la Guerra Civil, la fabrica nunca sufrió directamente ataques armados ni saqueos por parte de ninguno de los bandos contendientes, debido a la neutralidad política de Suiza, aunque se produjo un inevitable descenso de la productividad como consecuencia de la escasez de materias primas. En estos años de guerra y posguerra Nestlé contribuyo a paliar el hambre en nuestro valle, ya que ayudaba a sus empleados con leche condensada además de servir de refugio antiaéreo durante la contienda.

En estos años en los que se habla tanto del acceso de la mujer al mercado de trabajo y que las políticas van encaminadas a eliminar la desigualdad de género merece ser destacado que esta fabrica, al contrario que el resto de industrias de la época, tenía un alta tasa de mujeres trabajadoras y aunque debían dejar su trabajo cuando se casaban, eran readmitidas cuando enviudaban.

En 1945, empezó a fabricarse Nescafe para las colonias africanas, y en 1955 para el mercado español y mundial. Este producto se había hecho famoso gracias al uso que de el hizo el ejercito de los Estados Unidos durante la II Guerra Mundial, también durante estos años la fabrica apoyo al sector ganadero del Valle con el Servicio de Fomento Agropecuario, lo que contribuyo a crear un gran número de puestos de trabajo indirectos.

En 1947 se produce el lanzamiento de otro producto de alimentación infantil, el Pelargón, rápidamente admitido en el mercado con gran éxito. En la década de los 60 del siglo pasado se inicia la fabricación de Celac y Nestum, y se tiende a la diversificación de productos en todas las variedades de la producción, como leche en polvo, dietéticos, solubles, etc. Aparece entonces también Nido y nace Nesquik. En 1974 comienza la elaboración de yogures, flanes y postres marca "Chambourcy".

La planta de Nestlé en La Penilla constituye una de las señas de identidad del Valle de Cayón, ha contribuido y sigue haciéndolo a la proyección, regional, nacional e incluso internacional del mismo, nuestro Municipio es mucho más conocido gracias a esta planta y mucho más este año de su centenario que ha conseguido que una etapa de la Vuelta Ciclista a España 2.005 saliese de La Penilla y que el Rey D. Juan Carlos I visitara la planta el 27 de Septiembre de 2.005.

El bienestar social alcanzado en el Valle de Cayón nadie duda que no hubiera sido el mismo de no haber estado Nestlé, los ganaderos han encontrado una vía de canalizar su extraordinario producto, y rara es la familia que no tiene o ha tenido en alguna de sus generaciones trabajando a alguno de sus miembros o a varios en esta planta, lo que ha provocado que haya acabado calando en el tejido social del Valle e incorporada como algo propio en la conciencia de los cayoneses.

Cien años después de su apertura, esta planta, una de las 17 que Nestlé tiene en España emplea a 750 personas, se dedica a la producción de leche en polvo, leches y harinas infantiles, cacao soluble, chocolates y cereales para el desayuno siendo un referente para su grupo. Para todo el Municipio de Santa María de Cayón esta empresa ejemplar ha generado y genera empleo, riqueza y bienestar social.

VISTO el DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Instructora Especial, de fecha 30 de noviembre de 2005.

Y sin que se produzca intervención alguna, por UNANIMIDAD de los reunidos se **ACUERDA**:

Primero.- Declarar acreditados los siguientes méritos que concurren en Nestlé España para la concesión de la medalla de oro municipal:

1º.- Aportación de empleo riqueza y bienestar social al Valle de Cayón a lo largo de estos cien años de convivencia.

2º.- Contribuir a la promoción y proyección regional y nacional de nuestro municipio.

3º.- Mantenimiento de una relación cordial de comunicación y colaboración con el Ayuntamiento que se ha plasmado en diversas actuaciones siendo una de las más destacables la donación del edificio de la Casa Consistorial en el año 1929.

Segundo.- Una vez acreditados estos méritos, conceder a NESTLÉ ESPAÑA S.A. la medalla de oro del municipio de Santa María de Cayón, máxima distinción municipal, en el año de su centenario.

Tercero.- Póngase en conocimiento de la Nestlé España S.A manifestando expresamente los deseos de la Corporación de mantener el buen cauce de comunicación

y relación con esta empresa y de su permanencia en nuestro valle al menos cien años más.

Cuarto.- Establecer como actos protocolarios los siguientes:

1º.- Establecer como día para la entrega de la Medalla el 29 de diciembre de 2005 a las 11:00 horas de la mañana.

2º.- Realizar el acto solemne de entrega en el Restaurante "La Granja" de la localidad de Santa María de Cayón, justificándolo en la imposibilidad de realizar el acto en el salón de plenos municipal por la escasez del espacio disponible en este local que en principio debiera ser el adecuado y careciendo el Ayuntamiento de otro local igualmente adecuado para una realización digna del mismo.

3º.- Convocar a los Miembros de la Corporación para que estén presentes ese día.

4º.- Mandar invitaciones a los Consejeros de Ganadería e Industria del Gobierno de Cantabria, Delegado del Gobierno, Presidente del Parlamento de Cantabria, Guardia Civil, Militares, Sindicatos de la empresa Homenajeada, Sindicatos Ganaderos, Juntas Vecinales, Asociaciones del Valle e Iglesia dejando abierta la posibilidad de cursar otras invitaciones a personas o instituciones que se crea adecuado y no estén incluidas en esta relación.

5º.- Establecer un turno de intervenciones de acuerdo con el siguiente orden:

- Intervención del Sr. Alcalde.
- Intervención del Secretario municipal dando fe del acuerdo de concesión.
- Entrega de medalla.
- Intervención de representante de Nestlé.

6º.- Clausura del acto con Vino español y aperitivo en el mismo restaurante.

Por el Secretario se explica que con fecha 2 de diciembre de 2005 se informó favorablemente por Comisión Informativa de Urbanismo expediente de Plan de encauzamiento de arroyo en San Román a instancias de la empresa E.C.C. no habiéndose incluido en el orden del día de esta sesión por olvido.

El Sr. Presidente propone incluir este asunto en el orden del día, justificándolo en la demora inútil que supone dejar el asunto para otro pleno.

Votada y aprobada por unanimidad de los reunidos se acuerda incluir este asunto en el orden del día.

QUINTO.- APROBACIÓN PLAN DE ENCAUZAMIENTO E.C.C

Se da cuenta de un expediente tramitado a instancias de la empresa E.C.C. viviendas de realización de un Plan de Encauzamiento en San Román.

Visto el escrito remito por la Confederación Hidrográfica del Norte.

Visto el Plan de encauzamiento presentado por la empresa E.C.C. Viviendas junto con la solicitud de su aprobación.

Visto el informe de Secretaría sobre tramitación.

Abierto periodo de información pública y no habiéndose presentado alegación alguna.

No teniendo técnicos competentes para poder informar el citado plan de encauzamiento.

VISTO el DICTAMEN FAVORABLE de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 2 de diciembre de 2005.

Y sin que se produzcan más intervenciones, por UNANIMIDAD de los reunidos se **ACUERDA**:

Primero.- Aprobar el Plan de encauzamiento del Arroyo Sordo en San Román presentado por la empresa E.C.C.

Segundo.- Dar traslado a la Confederación Hidrográfica del Norte del citado Plan junto con certificado de este acuerdo para que en su caso proceda a la aprobación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Plan Hidrológico del Norte, sin cuya aprobación este acto carecerá de eficacia, al ser necesaria la aprobación por parte de las dos Entidades.

Tercero.- Notifíquese a la empresa interesada.

Se finaliza a las veinte horas y treinta y cinco minutos. De todo lo cual yo como Secretario, doy fe.

El Presidente, El Secretario,